



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5957/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5957, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: 1- Contrato General entre el ISSS y UNOPS . 2- Contrato específico entre el ISSS y UNOPS referente a la construcción del Hospital Regional de San Miguel del ISSS. Hace las siguientes **Valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

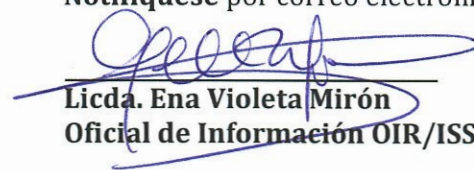
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Cooperación Externa del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, se recibió por el Jefe del Departamento de Cooperación Externa archivos electrónicos en la que se informó que el ISSS, no ha suscrito ningún contrato general y específico con la UNOPS. Lo que actualmente tiene suscrito son los siguientes acuerdos: Acuerdo Marco entre la Oficina de la Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS y Acuerdo Complementario para el Gerenciamiento del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel" con la Oficina de la Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). Dicha información ha sido elaborado por el área en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

Entréguese a la peticionaria la información detalla en la presente resolución y que consta en archivos adjuntos.

Notifíquese por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202